



Prosperidad Social

Honorable:
TRIBUNAL SUPERIOR
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN
SALA LABORAL
Magistrado Ponente: Carlos F. García Salas
secsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co; sgtribsupcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Acción / Medio de control	ORDINARIO LABORAL
Radicado expediente	13001310500620190043601-
Demandante	DEINER GARCIA MALDONADO
Demandados	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Asunto	Poder especial

CLAUDIA LILIANA QUIJANO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, nombrada mediante Resolución N.º 00684 de 26 de abril de 2024 y Acta de posesión del 2 de mayo 2024, de conformidad con la delegación de la representación legal para efectos judiciales de la entidad al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, otorgada mediante Resolución N.º 00370 de 25 de febrero de 2020 por la Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, manifiesto al señor juez que confiero poder especial al abogado VERONICA DE JESUS HENAO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.592.009 de Turbaco Bolívar y portador de la Tarjeta Profesional. No. 107232 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial para que represente los intereses del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Fondo de Inversión para la Paz FIP; en el proceso en referencia, del que es demandante DEINER GARCIA MALDONADO.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, proponer excepciones, pedir y aportar pruebas, asistir a las audiencias inicial, de pruebas y de conciliación y conciliar en los términos que el Comité de Conciliación decida; recibir, transigir, desistir, interponer recursos y cualquiera otra necesaria para la efectiva protección de los derechos de la entidad.

El correo electrónico en que recibirá comunicaciones el apoderado es: veronica.henao@prosperidadsocial.gov.co. y el del buzón de notificaciones judiciales de la Entidad es notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co .

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería al apoderado en los términos del presente mandato.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA QUIJANO
C.C. No. 65.810.009 de Bogotá
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Acepto,

VERONICA HENAO GOMEZ
C.C. 45.592.009 de Turbaco Bolívar
T.P. 107.232 C. S. de J.
Veronica.henao@prosperidadsocial.gov.co